



PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

PLAN DE PAGO DE CUOTA PARTIDARIA

**Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Octubre de 2015.**

CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCION	3
II. BASE LEGAL Y ESTATUTARIA	3
III. PROYECCION DEL PLAN	4
3.1 Montos de cuotas mensuales	4
3.2 Gradualidad de la ejecución	5
3.3 Proyección de ingresos	5
3.4 Devolución y asignación de aportes a los organismos	6
3.5 Actividades especiales pro-recaudación de fondos.....	6
IV. MODALIDADES DE DEPOSITOS DE CUOTAS.....	6
4.1 Cuenta bancaria para depósitos	6
4.2 Procedimiento de depósitos.....	6
4.3 Cuentas individuales y estadísticas locales	7
V. CAMPAÑA DE PROMOCION	7
VI. ADMINISTRACION DEL PLAN	8
VII. SEGUIMIENTO AL PAGO DE LAS CUOTAS	8
VIII. CONCLUSIONES	8
IX. RECOMENDACIONES.....	8
ANEXO: Cuadro “Montos de las Cuotas Partidarias”.....	10
BIBLIOGRAFIA.....	11

I. INTRODUCCION

No obstante haber durado dos (2) años luchando por permanecer dentro del viejo partido, pasando por la conformación de la Corriente PRD-Mayoritario, más las 26 sentencias dictadas en contra de las dominicanas y dominicanos que, encabezados por Hipólito Mejía y Luis Abinader, fuimos expulsados o decidimos dejar la vieja casa, en apenas dos (2) años ya hemos constituido una nueva organización política, el Partido Revolucionario Moderno (PRM), elaboramos un padrón electoral, escogimos nuestro primer candidato a la Presidencia de la República, a través de la organización y celebración de unas primarias o la votación universal de su militancia¹ celebradas el pasado domingo 26 de abril del año en curso, en la cual resultó electo el Lic. Luis Abinader Corona. Ahora nos abocamos a seleccionar a los candidatos del partido a cargos en los gobiernos locales y el congreso nacional, al juntarse nuevamente las elecciones municipales y congresuales con las presidenciales, luego de 18 años de separadas.

En sus primeras primarias internas² el PRM demostró que es un partido mayoritario, ya que en la misma ejercieron el sufragio por sus cuatro (4) precandidatos 357,197 dominicanas y dominicanos con derecho a votar, los que representaron un 7.99% de los votos válidos emitidos en las elecciones del año 2012, ya que el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) yendo aliado al Partido de la Liberación Dominicana alcanzó una votación de 263,004 para un 5.89%, por lo que este año 2015 el PRSC recibirá 214.6 millones de pesos de la contribución del Estado a los partidos políticos mayoritarios, y el PRM habiendo obtenido en sus primarias internas una votación mayor a la obtenida por el PRSC en las elecciones de 2012, solo recibirá unos 6.4 millones de pesos, lo que demuestra lo mal fundamentado e injusto del sistema de contribución de recursos públicos a los partidos políticos de nuestro país.

Para hacer frente a los gastos administrativos del partido la dirección de la organización y de la campaña tienen que romper la tradición y recurrir al **Pago de la Cuota Partidaria**, para que cada uno de sus dirigentes y militantes contribuyan a la construcción de éste novel partido político, según se establece en los Estatutos.

Mediante la presente propuesta se pretende convencer a las principales autoridades y a los miembros de la Dirección Ejecutiva, de la necesidad de ejecutar un Plan de Pago de Cuota Partidaria que reclame a los afiliados al PRM el cumplimiento de su deber de “Cotizar regularmente de manera obligatoria, según sus posibilidades económicas y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos”, según reza el literal b) del Artículo 7 de los Estatutos del PRM. En este documento se aportan ideas que de ser aplicadas, resultarán en una eficiente, exitosa y económica fuente de ingresos para el partido.

II. BASE LEGAL y ESTATUTARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 216 de la Constitución de la República, la organización de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, debe hacerse con sujeción a los principios establecidos en la misma y su conformación debe sustentarse de conformidad con la ley.

¹ Al viejo partido le tomó 24 años, después de haber incursionado en la política nacional, la celebración de unas primarias para elegir su candidato presidencial para las elecciones del año 1986, las cuales resultaron frustratorias (1).

² Que representó la XVII Convención Nacional Extraordinaria de la ASD/PRM, ya que la Junta Central Electoral estableció que el Partido Revolucionario Moderno (PRM) es el continuador jurídico de la Alianza Social Dominicana (5).

Asimismo, de acuerdo a los Artículos 47 y 55 de la Ley Electoral No. 275-97 y Modificaciones sólo se considerarán como ingresos lícitos los donativos o contribuciones de sus afiliados y los provenientes del Estado a través de la Junta Central Electoral.

Los Estatutos del PRM establecen como un deber de sus Afiliados cotizar regularmente de manera obligatoria, como la primera fuente de ingreso del partido es el pago de la cuota y como una falta política de los dirigentes y militantes “No cotizar de manera sistemática al Partido de acuerdo a sus posibilidades económicas” según lo dispuesto en el Artículo 38 literal k de los Estatutos.

En atención a esas normas y a la necesidad de disponer de recursos para hacer frente a los gastos ordinarios necesarios para la instalación oficial y el funcionamiento del partido, en la 3ra. Sesión Ordinaria de la Dirección Ejecutiva de fecha 3 de marzo del año en curso, se adoptaron las Resoluciones II, III y IV mediante las cuales se estableció una contribución especial, única y mínima de RD\$10,000 para la habilitación de la Casa Nacional; se fijó una cotización mensual mínima de RD\$5,000 para los miembros de la Dirección Ejecutiva y se dispuso la activación inmediata del Departamento Nacional de Presupuesto y Contraloría, con el propósito de sentar las bases para formular el Plan General de Finanzas del Partido.

En esta coyuntura, por la situación financiera en que se encuentra el PRM se hace perentorio que como parte del Plan de Finanzas de Campaña se ponga en práctica el programa de pago de la cuota partidaria, en base a las resoluciones antes citadas y en cumplimiento de las disposiciones Estatutarias.

III. PROYECCION DEL PLAN

Para que el **Plan de Pago de la Cuota Partidaria** sea lo más realista posible, las proyecciones de ingresos que recibiría el partido las han formulado partiendo de los **357,197 militantes** que fueron a votar en las primarias del domingo 26 de abril del año en curso; no precisamente de los **2,287,046 electores** que conformaron el “**Padrón 2015**” que se utilizó en la votación universal de la Primera Etapa de la XVII Convención Nacional Extraordinaria del PRM.

Tomando en consideración que en el viejo partido no existía la cultura de la cotización y partiendo del monto de la cuota establecida para los miembros de la Dirección Ejecutiva, aprobada por las resoluciones indicadas en el punto anterior, en esta parte del plan se tratan tres (3) aspectos: por un lado, los montos de cuotas diferenciadas para dirigentes y militantes que se han propuesto, tomando en consideración la jerarquía dirigenal y los ingresos que reciben los que ocupan cargos de elección popular; la gradualidad prevista para la ejecución del plan y finalmente la proyección de los ingresos que recibirá el Partido.

3.1 Montos de cuotas mensuales

En el Anexo presentamos los montos de las cuotas partidarias mensuales que se propone pagar a cada dirigente y militante del partido. Cada dirigente y militante pagará una sola cuota partidaria ordinaria, de acuerdo al procedimiento de depósito en la cuenta bancaria de las finanzas nacionales del partido, con lo cual se resuelve eliminar la doble cotización en distintos organismos. No obstante, no se limita la realización de aportes especiales a las finanzas locales o nacionales del partido.

A los dirigentes y militantes que inicien la aplicación del presente plan, pagando y depositando el pago de un año completo de su cuota partidaria, se les descontará el equivalente al monto de dos (2) cuotas mensuales.

3.2 Gradualidad de la ejecución

Como señalamos anteriormente por la falta de cultura de los Perremeístas en el pago de cuota partidaria y aunque somos un partido nuevo y moderno, se plantea que la ejecución del presente plan se realice de manera gradual. En tal sentido, partiendo de que la ejecución del plan arrancó desde el mes de marzo con el inicio de las cotizaciones de los miembros de la Dirección Ejecutiva, el mismo será aprobado y aplicado en las siguientes etapas:

- a. **Primera etapa:** Para cubrir a los dirigentes que ocupan cargos electivos, tales como Diputados, Alcaldes, Regidores, Directores de Juntas y Vocales de todo el país y del exterior;
- b. **Segunda etapa:** Incluir a todos los dirigentes del Distritos Nacional y la Provincia Santo Domingo;
- c. **Tercera etapa:** Extender a la dirigencia del resto del país;
- d. **Cuarta etapa:** Hacer el plan extensivo al resto de los militantes que en el país participaron en las primarias en la que se eligió el Candidato Presidencial del Partido;
- e. **Quinta etapa:** Incluir a la militancia y dirigencia del Partido de las Seccionales del Exterior;
- f. **Sexta etapa:** La última etapa del plan será la inclusión del resto de la militancia partido tanto en el país como en el exterior.³

La fecha de inicio de la ejecución del plan, con los miembros del partido incluidos en la indicada Primera etapa, será el mes siguiente a la fecha en que sea aprobado el mismo por la Dirección Ejecutiva y las demás etapas entrarán en vigencia cada mes.

3.3 Proyección de ingresos

Un resumen de las proyecciones de los ingresos que el partido recibirá mensualmente en cada una de las etapas anteriores, por concepto del pago de las cuotas partidarias antes señaladas y partiendo de las cantidades de dirigentes y militantes que sufragaron en las referidas primarias del pasado 26 de abril, que solo representa el 15.6% de los miembros del “Padrón 2015”, cuyos montos generales se transcriben en el cuadro siguiente:

ETAPAS	SECTORES DEL PARTIDO	MONTO ESTIMADO
	Miembros de la Dirección Ejecutiva	RD\$ 245,000
Primera	Diputados, Alcaldes, Regidores, Directores y Vocales de Juntas Municipales	417,500
Segunda	Dirigentes del Distrito Nacional y de la Provincia Santo Domingo	1,758,178
Tercera	Dirigentes del resto del país	2,773,622
Cuarta	Militantes que en el país participaron en las primarias del 26 de abril de 2015	17,859,850
Quinta	Militantes y dirigentes del Exterior. ⁴	5,734,627
	TOTAL	RD\$ 28,788,777

³ No se proyectaron los ingresos que recibiría el partido, al pasar a esta sexta etapa del plan, aunque serían el resultado de multiplicar el padrón con que finalmente el PRM concluya la celebración de la Segunda Etapa de la Convención, por la cuota mínima que es de RD\$50 mensuales.

⁴ A partir de los 21,402 miembros puros del Padrón de las Seccionales previstos para la Primera Etapa de la Convención, se estimó unos 2,020 dirigentes pagando una cuota de US\$15 y una militancia de 19,382 pagando una cuota de US\$5, a una tasa de RD\$45.08 x US\$1.

Como se puede observar con que el 15.6% de la dirigencia y militancia inscrita en el PRM comience a cumplir con su deber estatutario, el partido comenzará a recibir más de veintiocho (28) millones de pesos mensuales a un costo mínimo de operación.

3.4 Devolución y asignación de aportes a los organismos

El monto mensual de los aportes por concepto de pago de cuota partidaria realizados por los militantes y dirigentes de los organismos partidarios en los distritos municipales, municipios y seccionales se distribuirá o asignará en los porcentajes indicados más adelante, luego de que la Secretaría Nacional de Finanzas rebaje la proporción de gastos operacionales del partido.

- a. El treinta y cinco por ciento (35%) para las finanzas nacionales del partido;
- b. El treinta por ciento (30%) para ser devuelto a las finanzas de los municipios, distritos y seccionales;
- c. El quince por ciento (15%) para las finanzas de las provincias;
- d. El diez por ciento (10%) para las finanzas de los Frentes Sectoriales;
- e. El diez por ciento (10%) restante para financiar los programas educación partidaria, según lo dispuesto en el Artículo 96 de los Estatutos.

La devolución y asignación de recursos a los organismos en la proporción antes indicada será para cubrir gastos institucionales, de acuerdo a los presupuestos presentados por la Presidencia, la Secretaría General y la Dirección de Finanzas de los organismos nacionales y territoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 97 de los Estatutos.

3.5 Actividades especiales pro-recaudación de fondos

La Dirección Ejecutiva designará una Comisión Especial que en coordinación con la Secretaría Nacional de Finanzas, los Frentes de las Mujeres y de la Juventud y los correspondientes Comités Provinciales y de Seccionales, organizarán y celebrarán varias actividades especiales anuales pro-recaudación de fondos, de cuyos beneficios el 50% por ciento debe ir a las finanzas nacionales del partido y el resto a las finanzas de los correspondientes organismos territoriales que organicen y celebren dichas actividades.

IV. MODALIDADES DE DEPOSITOS DE CUOTAS

El costo de administración y manejo del **Plan de Pago de la Cuota Partidaria** será mínimo, por no decir prácticamente cero (0); esto así, porque se manejara utilizando las plataformas tecnológicas del sistema bancario y financiero nacional e internacional. En los siguientes puntos se exponen las modalidades propuestas para la recepción de los pagos de cuotas realizados por los miembros del partido.

4.1 Cuenta bancaria para depósitos

Como una forma de descentralizar la recepción de ingresos por pago de cuotas el partido dispondrá de una Cuenta Bancaria con la cual se operara en todo el país

4.2 Procedimiento de depósitos

Cada dirigente y militante una vez conozca el monto de la cuota partidaria fijada y disponga del número de la Cuentas Bancaria del partido, depositará mensualmente en la Sucursal o Sub-Agente Bancario del distrito municipal o municipio donde resida, el monto de la cuota partidaria que le corresponde, solicitando al Cajero

que escriba en la Nota correspondiente, el número de su Cédula, recibiendo su Volante o Recibo de Depósito, el cual deberá conservar para los fines correspondientes.

4.3 Cuentas individuales y estadísticas locales.

El uso de las tecnologías le permitirá a la Secretaría Nacional de Finanzas (SNF) del partido organizar y llevar actualizadas cuentas individuales de las cuotas mensuales pagadas por cada militante, independiente del lugar del país y del exterior donde resida.

Asimismo, se podrá llevar estadísticas de recaudaciones de cuotas, diferenciadas por distritos municipales, municipios, provincias, regiones del país y seccionales del exterior.

V. CAMPAÑA DE PROMOCION

El costo más importante para dar a conocer y promocionar el **Plan de Pago de la Cuota Partidaria**, será el diseño y divulgación de una **Campaña de Promoción del Pago de la Cuota Partidaria** que resalte entre otros elementos los siguientes:

1. Que el pago de su Cuota es un Deber partidario de cada militante y dirigente;
2. Que en la situación financiera actual del PRM el pago de la cuota partidaria constituye un importante aporte para ganar las elecciones;
3. Que los principales directivos del partido integrantes de la Dirección Ejecutiva ya pusieron el ejemplo de pago de cuotas;
4. Lo injusto del sistema de financiamiento a los partidos, por medio de la contribución del Estado, respecto al PRM;
5. Aprovechar esa Campaña para promover la Marca-Partido PRM.

Para abaratar el costo de dicha Campaña de Promoción la misma se puede diseñar para difundirse por los medios digitales (Redes Sociales, Radio, Televisión, etc).

Mientras se diseña y pone en el aire dicha campaña la promoción del Plan de Pago de la Cuota Partidaria se iniciara a través de los mecanismos de comunicación internos del partido, vía los Enlaces Políticos de la Coordinación Nacional de Operaciones Electorales y los miembros de las Comisiones Provinciales de Apoyo y Acompañamiento designados por las direcciones del partido y de la campaña.

VI. ADMINISTRACION DEL PLAN

Hasta tanto sea activada la Secretaría Nacional de Finanzas que de acuerdo a los Artículos 41, literal h), 94, 95, 96 y 97 de los Estatutos es el organismo que le corresponde la administración del Plan de Pago de la Cuota Partidaria, la instrumentalización y operatividad del mismo será manejado por una Comisión Especial encabezada por el Presidente, el Secretario General, un Subsecretario Nacional de Finanzas y completada por otros dirigentes nacionales propuestos por el Presidente y el Secretario General y designados por la Dirección Ejecutiva.

VII. SEGUIMIENTO AL PAGO DE LAS CUOTAS

La Secretaría Nacional de Finanzas mensualmente generará un listado por organismos territoriales y sectoriales, de los miembros del partido que no estén pagando sus respectivas cuotas partidarias de manera sistemática, los

cuales serán remitidos a los Presidentes y Secretarios de Finanzas Locales, quienes informarán en las reuniones ordinarias de dichos organismos, la situación de los dirigentes y militantes que no estén pagando cuotas a fin de que comiencen a cumplir con su deber partidario.

Asimismo, cada tres (3) meses la Secretaría Nacional de Finanzas elaborará y tramitará a la Comisión Nacional de Ética y Control y al Fiscal Nacional del partido, el listado de los dirigentes y militantes que no hayan pagado sus cuotas partidarias incumpliendo lo dispuesto en el literal k) del Artículo 38 de los Estatutos, a fin de que se apliquen las correspondientes sanciones disciplinarias.

VIII. CONCLUSIONES

De la revisión del contenido del presente documento y de cómo se ha manejado el tema del pago de cuotas, en el pasado y en el presente, se resaltan las siguientes conclusiones.

1. El avance de las tecnologías de la información y la comunicación especialmente en el Sistema Bancario Dominicano, facilitará y hará efectivo y eficiente la aplicación del **Plan de Pago de la Cuota Partidaria**.
2. El antiguo partido ejercía la mala práctica de solo cobrar cuotas partidarias a los funcionarios municipales y congresuales dejando fuera a la dirigencia y militancia, práctica que no debe repetirse en nuestra novel organización política.
3. El pago de las cuotas partidaria debe ser la fuente sistemática de ingresos del PRM.
4. Aun siendo el PRM de hecho un partido mayoritario como quedó demostrado con el nivel de votación que alcanzó en el pasado proceso de elección de su Candidato Presidencial, con respecto al PRSC que sacó menos votación en el 2012, por el injusto e inequitativo sistema del financiamiento del Estado a los partidos políticos, el mismo recibe exageradamente menos recursos de la contribución del Estado, que los demás partidos mayoritarios.

IX. RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior se propone a la Dirección un conjunta de resoluciones dirigidas a aprobar lo siguiente:

1. Continuar la aplicación de las disposiciones estatutarias referentes a los “Deberes de los Afiliados” establecidos en el Artículo 7, literal b), que establece la cotización de manera regular y obligatoria, iniciada con las disposiciones de las Resoluciones II, III y IV aprobadas en la 3ra. Sesión de la Dirección Ejecutiva de fecha 3 de marzo del año en curso.
2. Aprobar los montos de las cuotas partidarias para los dirigentes del partido según se propone en el Cuadro Anexo “Monto de Cuotas Partidarias”.
3. Establecer las modalidades de captación de los ingresos por conceptos de pago de cuotas partidarias, vía la banca comercial y aprobar el procedimiento de administración de los recursos provenientes de dicho plan.

4. Aprobar que el presente plan se ejecute en el orden previsto en las etapas propuestas en el Punto 3.2 (Gradualidad de la ejecución) del presente documento.
5. Fijar la fecha de inicio del pago de la cuota partidaria prevista en la primera etapa (Diputados, Alcaldes, Regidores, Directores y Vocales de Juntas Municipales) a partir del día 1ro. del mes siguiente a la fecha en que sea aprobado por la Dirección Ejecutiva el presente plan. Asimismo, a partir de dicha fecha mensualmente incorporar al pago de la cuota a los dirigentes y militantes previstos en las siguientes etapas.

Aprobado mediante la Segunda Resolución de la 32da. Sesión Ordinaria de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de octubre de 2015.

Andrés Bautista García
Presidente

Jesús Vásquez Martínez
Secretario General

Rafael Montilla Martínez
Secretario Ejecutivo

CUADRO “MONTOS DE CUOTAS PARTIDARIAS”

CLASIFICACION DE LOS MONTOS DE LAS CUOTAS PARTIDARIAS	MONTO MENSUAL (en RD\$)
<i>I. DIRIGENTES</i>	
1. Miembros de la Dirección Ejecutiva	5,000
2. Miembros de la Comisión Política	1,000
3. Miembros del Comité Nacional	500
4. Presidentes de Comisiones y Consejos Nacionales	1,500
5. Secretarios Nacionales	1,500
6. Directores Nacionales	1,500
7. Presidentes de Frentes Sectoriales	1,500
8. Presidentes de Comité Provinciales	1,000
9. Presidentes de Comités Municipales	500
10. Presidentes de Comités de Distritos Municipales	200
11. Presidentes de Comités Zonales	100
12. Presidentes de Seccionales del Exterior	1,000
13. Dirigentes miembros de los organismos territoriales y sectoriales	100
<i>II. DIRIGENTES-FUNCIONARIOS ELECTOS</i>	
1. Diputados	5,000
2. Alcaldes	
2.1 Municipios de menos de 25,000 habitantes (al último censo oficial)	1000
2.2 Municipios de más de 25,000 y menos de 100,000 habitantes	1,500
2.3 Municipios de más de 100,000 habitantes	5,000
Nota: Vicealcaldesas del PRM, el 50% del monto anterior que corresponda	
3. Regidores	
3.1 Municipios de menos de 25,000 habitantes (al último censo oficial)	500
3.2 Municipios de más de 25,000 y menos de 100,000 habitantes	700
3.3 Municipios de más de 100,000 habitantes	1000
4. Directores de Juntas Municipales	
4.1 Distritos Municipales de menos de 20,000 habitantes (idem)	1000
4.2 Distritos Municipales de más de 20,000 y menos de 40,000 habitantes	1500
4.3 Distritos Municipales de más de 40,000 habitantes	2,000
5. Vocales	
5.1 Distritos Municipales de menos de 20,000 habitantes (idem)	200
5.2 Distritos Municipales de más de 20,000 y menos de 40,000 habitantes	250
5.3 Distritos Municipales de más de 40,000 habitantes	300
<i>III. MILITANTES</i>	
1. Afiliados en el partido	50

BIBLIOGRAFIA

1. Castillo Lugo, Darío. (2014). *La selección del candidato presidencial en el PRM*. Santo Domingo, República Dominicana.
2. *Constitución de la República Dominicana*. (2010, enero). Asamblea Nacional de la República Dominicana. Santo Domingo, R. D: Signature Artesanía Impresa.
3. *Estatutos del Partido Revolucionario Moderno*. (2015). Acta de la Asamblea del Comité Nacional del 30 de enero de 2015. Santo Domingo, R.D.
4. Junta Central Electoral. (2012). *Resultados de las Elecciones Generales Ordinarias Presidenciales y de Diputados y Diputadas del Exterior del año 2012*. Santo Domingo. Recuperado el 5 de julio de 2015 desde http://issuu.com/publicacionesjce/docs/resultados_electorales_2012.
5. Junta Central Electoral. (2014). *Resolución No. 02/2014 de fecha 9 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el cambio de nombre, siglas, logo, bandera y lema perteneciente al Partido Alianza Social Dominicana (ASD), por el de Partido Revolucionario Moderno (PRM)*. Santo Domingo, R.D.
6. *Ley Electoral No. 275-97 y sus Modificaciones*. (1997). Compilación de la Legislación Electoral de la República Dominicana 2008. Santo Domingo, R. D.
7. *Ley No. 289-05 de fecha 18 de agosto del año 2015 que modifica los artículos 50, 51 y 54 de la Ley Electoral, sobre la distribución de la Contribución del Estado a los Partidos Políticos*. Recuperado el 5 de julio de 2015 desde <http://www.iomg.edu.do/wp-content/uploads/2014/09/Ley-No.-289-05-que-deroga-la-78-05.pdf>.